



INSTRUCTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN

Quien esté interesado en presentar una Propuesta de Contrato de Concesión con requisitos diferenciales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 326 de la Ley 1955 de 2019 debe diligenciar el anexo técnico de la propuesta de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. De acuerdo con la información contenida en la tabla 1 definir el mineral objeto de exploración de acuerdo con la siguiente agrupación:

GRUPO DE MINERALES
Carbón
Materiales de Construcción (Incluye materiales de arrastre)
Metales Preciosos y Piedras Preciosas y semipreciosas
No Metálicos ¹
Metálicos ²

¹ Calizas, arcillas, rocas ornamentales, Minerales no metálicos uso industrial, Sal y Fosfatos.

² Mineral de Hierro, Cobre, Magnesio, Manganeso, Titanio, Plomo, Zinc, Estaño, Cromo, Cobalto, Volframio (tungsteno), Molibdeno, Niobio, Tantalio, Vanadio, Circonio y sus concentrados

2. Determinar el área, entre 1.24 y 100 hectáreas, en la cual se va a desarrollar el Programa Mínimo Exploratorio, de acuerdo con el polígono presentado en la propuesta.
3. Definir el tipo de exploración a realizar teniendo en cuenta el tipo de terreno, ya sea exploración en corriente de agua o en otros terrenos, tener en cuenta que, si se diligencia con un “SI” la opción 1 y 2, se aplicarán actividades de exploración del subsuelo y se tomara la limitante del artículo 64 del código de minas.
4. En caso de seleccionar “SI” para exploración en corrientes de agua se debe indicar si es exploración solo en el cauce o si por el contrario es en el cauce y la ribera de la corriente de agua, manifestando la longitud en Kilómetros de la corriente de agua a intervenir. El tipo de exploración seleccionado deberá estar acorde con lo representado en el polígono del plano, ejemplo: no puede decir en el formato A que va a explorar en cauce y en el polígono del plano representar cauce y ribera.

Los siguientes numerales (5 al 8) les servirán para diligenciar la parte 1 del “Formato A” que hace referencia a las actividades exploratorias.

5. De acuerdo con la información contenida en la Tabla 2, el proponente debe diligenciar las actividades que aplican a su proyecto minero.
6. Establecer en qué año (1, 2, 3) desarrollará las actividades previstas en el Programa Mínimo Exploratorio. Debe tener en consideración que el período exploratorio es de tres (3) años y que las actividades de las fases I, II y III deben ser desarrolladas en ese período.

7. Establecer el año (1, 2, 3) en el cual va a entregar la información a la autoridad minera. Dicha información será allegada de acuerdo con los protocolos fijados por la autoridad minera y de acuerdo con el manual de suministro y entrega de la información geológica generada en el desarrollo de actividades mineras adoptado mediante resolución conjunta ANM No. 564 y SGC No. 374 del 02 de septiembre de 2019 o la que la reemplace o modifique.
8. Con la información contenida en la tabla 2, expresada en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes (SMLDV) el solicitante de la propuesta de contrato de concesión con requisitos diferenciales deberá diligenciar en el formato A de acuerdo con el tipo de minería el monto mínimo a invertir en cada actividad. dentro del formato se establece cómo determinar el valor correspondiente, de acuerdo con lo siguiente:
 - a. En actividades como la revisión bibliográfica, el estudio hidrológico e hidrogeológico, se establece el mismo valor para todos los minerales, independientemente del área, atendiendo a que el valor de la actividad no se altera con el número de hectáreas, circunstancia que no permite diferenciarla.
 - b. Se determinó el valor por apique o trinchera y se exigen unos mínimos de acuerdo con el área así: para menores o igual a 100 Ha se deben realizar como mínimo 2 apiques.
 - c. Los productos correspondientes a la actividad geoquímica y otros análisis, resultará de multiplicar el precio establecido en SMLVD por cada muestra, el número mínimo de muestras para el área correspondiente a los contratos de concesión otorgados para mineros de pequeña escala son de tres.
 - d. El costo en SMLVD del Estudio de dinámica fluvial del cauce resultará, de multiplicar el valor en SMLVD, por el número de kilómetros sobre la margen del río. (Tener en cuenta para materiales de arrastre – depósitos polimetálicos aluviales)
 - e. La perforación de pozos y galerías exploratorias es de carácter opcional para los contratos de concesión con requisitos diferenciales.
 - f. En caso de realizar Perforaciones profundas se debe tener en cuenta lo siguiente:
 - Las perforaciones se realizarán sobre el área mineralizada seleccionada una vez terminada la primera fase de exploración, la cual no podrá ser inferior al 20% del área solicitada.
 - El programa de perforación debe incluir, al menos, una perforación de 100 metros, como mínimo, por cada 50 Ha.
 - En el caso de polimetálicos aluviales que se realizara exploración en la ribera, el programa de perforación debe incluir, al menos, una perforación de 20 metros como mínimo, por cada 50 hectáreas.
 - El costo resulta de multiplicar el valor por metro establecido en la tabla en SMLVD, por los metros de perforación que se realicen.

- g. Para la actividad Muestreo y análisis de calidad se establece que se debe presentar un programa de muestreo que incluya, al menos, una muestra por cada 10 Ha. Si el área tiene menos de 10 Ha, al menos dos muestras. El área de muestreo corresponde al área definida como área mineralizada, que no podrá ser inferior al 20% del área solicitada para efectos de estos cálculos, es decir, debe determinar el área mineralizada y, con base en esa área, realizar el cálculo de número de muestras. El valor de la actividad resultará de multiplicar el número de muestras calculado de acuerdo con el área mineralizada por el valor establecido en SMLVD por muestra. Recuerde que si el número de muestras determinado corresponde a una cifra decimal se debe aproximar al entero mayor.
- h. Para determinar el valor de la evaluación del modelo geológico se estipulo un valor fijo para las solicitudes de contrato de pequeña escala.
- i. Se podrán proponer actividades adicionales, estableciendo el valor de las mismas en SMLVD.
- j. Una vez se diligencien las actividades exploratorias, se deberá indicar que tipo de profesional (es) se destinaran o se contrataran para que ejecute o dirija la ejecución de cada una de las actividades. Tener en cuenta la idoneidad del profesional para realizar o dirigir dicha actividad.
- k. Con base en la información consignada se hará el cálculo de inversión por año, que será diligenciado en el Formato A, en el apartado Total Inversión Por año.

Los numerales 9 y 10 les servirán para diligenciar la parte 2 del “Formato A” que hace referencia a los Aspectos Ambientales de la Etapa de Exploración.

- 9. De acuerdo con lo diligenciado en la parte 1 del formato A, con la información contenida en la Guía Minero Ambiental De Exploración en su capítulo 7, y a la información contenida en la tabla 3 en la columna “Observación de la actividad”, indicar que actividades aplican o no aplican, para realizar el manejo de los impactos ambientales que se puedan causar.
- 10. Con la información contenida en la tabla 3, que relaciona en Salarios Mínimos Legales Vigentes Diarios (SMLVD) el monto a invertir en cada actividad, diligenciar la parte 2 en el Formato A, con el valor correspondiente. Se relacionaron actividades que presentan valores fijos dado que se estima un gasto mínimo independientemente del número de hectáreas.

Quien esté interesado en presentar el Programa Exploratorio Adicional en prórroga de la fase de exploración debe diligenciar el Formato B adoptado mediante la Resolución 143 de 2017, modificada por la Resolución 299 de 2018 o aquella que la modifique, aclare o sustituya, para lo cual debe considerar los requisitos para la Exploración Adicional, contemplados en este documento.

La información suministrada como anexo de la propuesta en los formatos establecidos, solo tendrá como objetivo cumplir con el requisito de estimativo de inversión para la evaluación de la propuesta de contrato de

concesión. En caso de que las condiciones del depósito mineral requieran de actividades e inversiones adicionales para la estimación y categorización de los recursos y reservas minerales lo plasmado en el formato no exime de la ejecución de las mismas. Se recuerda que la fiscalización de las labores de exploración y la presentación del Programa de Trabajos y Obras - PTO se hará siguiendo los términos de referencia contemplados en la Resolución 143 de 2017, modificada por la Resolución 299 de 2018 y la estimación y categorización de recursos y reservas se hará de acuerdo al Estándar Colombiano u otro Estándar internacional acogido por CRIRSCO.

Tabla 1. Grupo de minerales propuesta de contrato concesión con requisitos diferenciales

Área en Hectáreas	Clasificación minería	Mineral
1.24 a máximo 100	Pequeña	1. Carbón
		2. Materiales de Construcción
		3. Metales Preciosos y Piedras Preciosas y semipreciosas
		4. No Metálicos ¹
		5. Metálicos ²

Decreto 1378 de 2020, **Artículo 2.2.5.4.4.1,1.2.**

¹: Calizas, arcillas, rocas ornamentales, Minerales no metálicos uso industrial, Sal y Fosfatos.

²: Mineral de Hierro, Cobre, Magnesio, Manganeso, Titanio, Plomo, Zinc, Estaño, Cromo, Cobalto, Wolframio (tungsteno), Molibdeno, Niobio, Tantalio, Vanadio, Circonio y sus concentrados

Tabla 2. Valores mínimos de inversión para la propuesta de contratos de concesión con requisitos diferenciales, expresado en salarios mínimos legales vigentes diarios (SMLVD).

ACTIVIDAD	PRODUCTOS	CARBON	Materiales de Construcción	Metales Preciosos y Piedras Preciosas y semipreciosas	No Metálicos	Metálicos
		(SMLVD COP \$)				
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE						
Revisión bibliográfica	Documento síntesis con los resultados del análisis de la información consultada, donde se liste por los siguientes temas y sus respectivas fuentes: <ul style="list-style-type: none"> •Cartografía básica •Geología regional •Geología Estructural •Información geoquímica •Información hidrológica •Información hidrogeológica •Estudios petrográficos, metalogenéticos •Descripción de fotografías áreas revisadas e imágenes de datos revisadas. 	50	50	50	50	50

Términos de Referencia para la Elaboración del Anexo Técnico para Solicitudes de Contratos de Concesión don Requisitos Diferenciales



Contactos con la comunidad y enfoque social	Actas y registro fotográfico y/o fílmico del proceso de socialización con las autoridades municipales, y las comunidades asentadas en el área de desarrollo del proyecto.	35	35	35	35	35
Base topográfica del área	Topografía de las áreas exploradas. La información a entregar deberá estar georreferenciada a sistema Magna Sirgas de acuerdo a las estipulaciones del IGAC, especificando la zona de uso. De no estar disponible, base topográfica escala 1:25000 Base topográfica del área de interés, a escala 1:5000, preferiblemente 1:2000, Con curvas de nivel según escala así: 1:25.000 curvas cada 25 m 1:10.000 curvas cada 10 m 1: 5.000 curvas cada 5 m 1: 2.000 curvas cada 2 m	90	90	90	90	90
Cartografía geológica	Un mapa fotogeológico de la imagen producto del análisis de los sensores remotos escala 1:25000; no aplica para pequeña minería. 2. Un Mapa geológico 1:25000 y memoria explicativa a nivel de Formaciones y/o miembros geológicos. 3. estaciones y puntos de control en escala 1:25.000 cada 250 metros y, si aplica, toma de muestras. 4. 5. Un perfil geológico por cada 1000 ha. 6. Cartografía geológica del área prospectiva al menos a escala 1:5000 y su memoria explicativa, con al menos un perfil geológico a nivel de miembros, zonas de enriquecimiento, capas o mantos según lo que aplique y punto de control cada 50 metros y si aplica toma de muestras. 7. Un Mapa a escala adecuada, donde se localicen las estaciones de campo, los sitios de muestreo, los sitios donde se encuentren zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio, los sitios donde	340	340	340	340	340

Términos de Referencia para la Elaboración del Anexo Técnico para Solicitudes de Contratos de Concesión don Requisitos Diferenciales



	se realicen los puntos de control y los sitios donde se tomen las muestras de roca. 8. Bases de datos con las estaciones de campo y las muestras obtenidas en la fase de campo.					
Excavación de trincheras y apiques	<ol style="list-style-type: none"> 1. Bases de datos con la localización de apiques o trincheras y las muestras obtenidas, referenciadas con identificador de la plancha 1:25000. 2. Registro fotográfico de los apiques o trincheras. 3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración, georreferenciadas a sistema Magna Sirgas de acuerdo a las estipulaciones del IGAC. 	Valor por apique 60 (mínimo 2 apiques)	Valor por apique 60 (mínimo 2 apiques) No aplica si la exploración se hace únicamente en el cauce para materiales de arrastre	Valor por apique 60 (mínimo 2 apiques) No aplica si la exploración se hace únicamente en el cauce	Valor por apique 60 (mínimo 2 apiques)	Valor por apique 60 (mínimo 2 apiques)
Geoquímica y otros análisis	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se debe tomar al menos tres muestras por cada 100 Ha o, en áreas inferiores a 100 Ha, al menos tres muestras de sedimentos activos, suelos y rocas para realizar los análisis correspondientes. 2. De acuerdo con el muestreo adelantado en esta misma fase, en el ítem cartografía geológica realizar análisis petrográficos, mineralógicos, químicos, paleontológicos o físicos de acuerdo con las características del mineral de interés que en total correspondan a una muestra por cada 100 Ha solicitadas o en áreas inferiores a 100 Ha al menos una muestra. 3. Si el número de muestras determinado corresponde a una cifra decimal se debe aproximar al entero mayor. 4. Mapa de localización de muestras. 5. Base de datos con la localización de las muestras y con la información obtenida de los resultados de laboratorio. 6. Mapa de anomalías geoquímicas escala 1:5000 o más detallada. 7. Informe de interpretación de los resultados 	35 por muestra Mínimo Tres muestras	35 por muestra Mínimo Tres muestras	35 por muestra Mínimo Tres muestras	35 por muestra Mínimo Tres muestras	35 por muestra Mínimo Tres muestras

Términos de Referencia para la Elaboración del Anexo Técnico para Solicitudes de Contratos de Concesión don Requisitos Diferenciales



	de los análisis e integración con la información geológica del área.					
Geofísica	El titular deberá establecer el método geofísico que le permita precisar el modelo geológico del subsuelo, y que más se ajuste a la exploración del mineral de interés. Deberá entregar los datos obtenidos en campo, los resultados obtenidos y la interpretación de los mismos de acuerdo con el método seleccionado (por ejemplo, los perfiles de los Sondeos Eléctricos Verticales, mapas de anomalías en caso de emplear magnetometría, magnetotelúrica, tomografía eléctrica o gamma espectrometría o líneas sísmicas, polarización inducida, gravimetría, resistividad y su interpretación).	NA	180 No aplica si la exploración se realiza en cauce de río – Materiales de arrastre	180 No aplica si la exploración se realiza en cauce de río – Depósitos aluviales polimetálicos	180	180
Estudio de dinámica fluvial del cauce	Levantamiento topográfico, planimétrico a detalle 50 mts, a lado y lado del río, Batimetría con secciones (perfiles transversales puede ser alrededor de 30 a 50 metros dependerá de la longitud del tramo), con curvas de nivel cada 50 cm, 100 mts aguas arriba y 100 mts aguas debajo de la zona de exploración - escala 1:50, 1:100 ó 1:200 detallada.	NA	Para materiales de arrastre 90 por km por el margen del río	Para depósitos polimetálicos aluviales 90 por km por el margen del río. No aplica para yacimientos de veta o filón	NA	NA
Características hidrológicas y sedimentológicas del cauce	1. Informe con las condiciones hidráulicas del río, el estudio que determine la capacidad de recarga, la capacidad de arrastre y sedimentación y la metodología empleada para la determinación de estos parámetros 2. Informe con los resultados del análisis de precipitaciones, de los últimos 20 años 3. Informe con los resultados del Análisis multitemporal de la dinámica fluvial, al menos de los últimos 20 años 4. Presentar un mapa en el que se indique la localización de las vías de acceso al área, las obras hidráulicas y de infraestructura	NA	200 Para materiales de arrastre	Para depósitos polimetálicos aluviales 200 No aplica para yacimientos de veta o filón	NA	NA
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLOGICA DEL SUBSUELO						

Términos de Referencia para la Elaboración del Anexo Técnico para Solicitudes de Contratos de Concesión don Requisitos Diferenciales



Pozos y Galerías Exploratorias	<ol style="list-style-type: none"> Mapa con ubicación de: Minas existentes Pozos y galerías existentes Galerías o pozos realizados Bases de datos con la localización de minas, pozos y galerías existentes. Registro fotográfico de la Galería o pozo. Informe que contenga la información geológica de la galería o pozo y su integración con la información existente. 	35 por metro Mínimo 80 metros de profundidad	No aplica para materiales de construcción	No aplica para depósitos polimetálicos aluviales 35 por metro para el resto de minerales de esta categoría Mínimo 80 metros de profundidad	No aplica para minerales No Metálicos	35 por metro Mínimo 80 metros de profundidad
Perforaciones profundas	<ol style="list-style-type: none"> Registros de perforación (Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray", densidad, resistividad, caliper). Interpretaciones y correlaciones geológicas Columnas estratigráficas y/o litológicas de perforación, con localización de mineralizaciones Mapa con localización de perforaciones Resumen final de perforación, donde se describa la litológica básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas. Muestras de recuperación de núcleos. Base de datos con la información encontrada en la perforación. 	Opcional 30 por metro 100 metros de perforación cada 50 hectáreas	No aplica para materiales de construcción	No aplica si la exploración se hace únicamente en el cauce para depósitos polimetálicos aluviales. Opcional Para exploración en la ribera 30 por metro mínimo 20 metros de profundidad. 30 por metro para el resto de minerales de esta categoría 100 metros de perforación cada 50 hectáreas	Opcional 30 por metro 100 metros de perforación cada 50 hectáreas	Opcional 30 por metro 100 metros de perforación cada 50 hectáreas
Muestreo y análisis de calidad	<p>El programa de muestreo está relacionado con las perforaciones, las mineralizaciones, mantos o zonas de interés de acuerdo con el tipo de depósito perforado</p> <ol style="list-style-type: none"> Mapa de diseño de muestreo de las perforaciones, el cual deberá estar georeferenciado a sistema Magna Sirgas de acuerdo a las estipulaciones del IGAC. Base de datos con tipo de muestras colectadas, localización de las muestras 	20 por muestra Una muestra cada 10 Ha. Si el área tiene menos de 10 Ha, al menos dos muestras	10 por muestra Una muestra cada 10 Ha. Si el área tiene menos de 10 Ha, al menos dos muestras	10 por muestra Una muestra cada 10 Ha. Si el área tiene menos de 10 Ha, al menos dos muestras	10 por muestra Una muestra cada 10 Ha. Si el área tiene menos de 10 Ha, al menos dos muestras	10 por muestra Una muestra cada 10 Ha. Si el área tiene menos de 10 Ha, al menos dos muestras

Términos de Referencia para la Elaboración del Anexo Técnico para Solicitudes de Contratos de Concesión don Requisitos Diferenciales



	<p>georreferenciadas a Magna Sirgas, detallando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cantidad de muestras colectadas estructura, manto o veta muestreada -Resultados de laboratorio (análisis químicos) incluyendo lo siguiente: Metodologías analíticas utilizadas, límites de detección, y parámetros de control de calidad del dato (precisión - duplicados y exactitud – patrones de referencia). Los laboratorios deben ser acreditados. 3. Muestras con mineralización. 4. Informe de análisis de calidad de las muestras. 					
Estudio geotécnico	<p>1. Informe resultado de los análisis de laboratorio, mediante los cuales se determinó gravedad específica, la cohesión, el ángulo de fricción y la resistencia al corte, tensión, compresión y los análisis de discontinuidades empleados para la determinación de las características geotécnicas del macizo rocoso y el análisis de estabilidad en los sectores proyectados para hacer frentes de explotación y botaderos. 2. Base de datos con la localización de las muestras y con la información obtenida de los resultados de laboratorio.</p> <p>Caracterización del macizo rocoso</p>	320	320 No aplica para materiales de arrastre	No aplica para depósitos polimetálicos aluviales 320 para el resto de minerales de esta categoría	320	320
Estudio Hidrológico	<p>Presentar un informe con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los resultados del análisis de precipitaciones de los últimos 20 años. 2. Los resultados del Análisis multitemporal de la dinámica fluvial al menos de los últimos 20 años. 3. Un mapa en el que se indique la localización de las vías de acceso al área, las obras hidráulicas y de infraestructura. 4. Un plano en donde se localice la cuenca o cuencas hidrográficas y se identifiquen los 	230	230	230	230	230

Términos de Referencia para la Elaboración del Anexo Técnico para Solicitudes de Contratos de Concesión con Requisitos Diferenciales



	drenajes 5. Una propuesta con las alternativas de control de inundaciones y el sistema para el manejo de aguas					
Estudio Hidrogeológico	Un informe que contenga: Identificación de zonas de recarga y descarga. Dirección del flujo subterráneo. Identificación de ocurrencias de aguas termales y minerales. Inventario de pozos profundos Modelo hidrogeológico y la identificación de los efectos que la actividad minera, tendría eventualmente sobre los acuíferos. Anexar la localización de pozos y pruebas y ensayos realizados.	230	230	230	230	230
FASE III. EVALUACIÓN DEL MODELO GEOLÓGICO						
Evaluación del modelo geológico	Modelo Geológico del área mineralizada y los anexos técnicos que lo sustenten Estimativo de recursos y reservas, y la metodología empleada y los anexos técnicos que los sustenten.	75	75	75	75	75

Tabla 3. Valores mínimos de inversión para las medidas a implementar en el manejo de los componentes ambientales afectados de acuerdo a las Actividades específicas para la propuesta de contratos de concesión con requisitos diferenciales en salarios mínimos legales vigentes diarios (SMLVD).

ACTIVIDAD	OBSERVACION DE LA ACTIVIDAD*	VALORES (SMLVD)
Selección óptima de Sitios de Campamentos y Helipuertos	Se ejecuta en la FASE I, cuando se planea la exploración Consiste en prevenir y minimizar los impactos ambientales en la etapa de planeación de LTE.	90
Manejo de Aguas Lluvias	Se ejecuta en la FASE I en la adecuación, construcción y operación de campamentos	9
Manejo de Aguas Residuales Domésticas	Se ejecuta en la FASE I en la adecuación, construcción y operación de campamentos	117
Manejo de Cuerpos de Agua	Se ejecuta de forma obligatoria cuando se realizan las siguientes actividades: FASE I Adecuación, construcción de campamentos y helipuertos. Utilización y adecuación de accesos. Apertura de apiques y trincheras.	45

Términos de Referencia para la Elaboración del Anexo Técnico para Solicitudes de Contratos de Concesión con Requisitos Diferenciales



	<p>Levantamiento topográfico.</p> <p>FASE II Operación. Pozos y Galerías Exploratorias. Perforación</p>	
Manejo de Material Particulado y Gases	<p>Se ejecuta de forma obligatoria cuando se realizan las siguientes actividades:</p> <p>FASE I Operación Adecuación, construcción de campamentos y helipuertos. Utilización y adecuación de accesos.</p> <p>FASE II Operación. Apertura de trincheras y apiques Geofísica Perforaciones</p>	27
Manejo del Ruido	<p>Se ejecuta de forma obligatoria cuando se realizan las siguientes actividades:</p> <p>FASE I Operación Adecuación, construcción y operación de campamentos. Utilización y adecuación de accesos.</p> <p>FASE II Operación. Apertura de trincheras y apiques Pozos y galerías exploratorias Perforaciones</p>	27
Manejo de Combustibles	<p>Se ejecuta de forma obligatoria cuando se realizan las siguientes actividades:</p> <p>FASE II Operación y Perforaciones</p>	54
Manejo de Taludes	<p>Se ejecuta cuando se realizan las siguientes actividades:</p> <p>FASE I</p>	113

Términos de Referencia para la Elaboración del Anexo Técnico para Solicitudes de Contratos de Concesión don Requisitos Diferenciales



	Operación Utilización Adecuación de accesos	
Manejo de Accesos	Se ejecuta cuando se realizan las siguientes actividades: Desmantelamiento Operación	72
Manejo de Residuos Solidos	Se ejecuta de forma obligatoria cuando se realizan las siguientes actividades : FASE I Adecuación, construcción y operación de campamentos y helipuertos. Utilización y adecuación de accesos. Apertura de trincheras. FASE II Pozos y Galerías. Perforaciones.	45
Adecuación y Recuperación de Sitios de Uso Temporal	Se ejecuta cuando se realizan las siguientes actividades: Desmantelamiento	180
Manejo de Fauna y Flora	Se ejecuta cuando se realizan las siguientes actividades: FASE I Preoperativa y Operativa FASE II Planeación Operativa Desmantelamiento	60
Plan de Gestión Social	Es obligatoria para todo tipo de minería, y se ejecuta en la planificación	90
Capacitación de Personal	Es obligatoria para todo tipo de minería, y se ejecuta en la planificación	23
Contratación de Mano de Obra no Calificada	Es obligatoria para todo tipo de minería, y se ejecuta en la pre operación y planificación Hace referencia a la planeación dado que el valor de la mano de obra está inmerso en el valor mínimo de cada actividad a realizar.	23
Rescate Arqueológico	Se ejecuta cuando se realizan las siguientes actividades y según información de autoridad competente: FASE I	180

Términos de Referencia para la Elaboración del Anexo Técnico para Solicitudes de Contratos de Concesión con Requisitos Diferenciales



	Operación FASE II Planificación	
Manejo de Hundimientos	Se ejecuta cuando se realizan las siguientes actividades: Apertura de túneles exploratorios. Estos pueden presentar longitudes y dimensiones variables	90